MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATOS.G. MINISTRO N° 340 /2014

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 86/2013

Entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por S.E. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO 3A**, con domicilio en 14 de mayo Nº 563 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Ing. **ANDRES GONZALEZ**, con Cédula de Identidad N° 156.664, denominado en adelante el CONSULTOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 86/2013, en fecha 05 de agosto de 2013 como resultado del Llamado MOPC Nº 14/2012, Licitación Pública Nacional de Firmas Consultoras Precalificadas para la Elaboración de los Estudios de Ingeniería de los Tramos: Ybycui - Quiindy y Quyquyho - Empalme Colonia Goiburu. Tramo 2: Quyquyho – Empalme Colonia Goiburu, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21909/03, modificado por el Decreto N° 5174/05 y el respectivo Pliego de Bases y Condiciones, adjudicado por Resolución Ministerial N° 863/2013 de fecha 8 de julio de 2013. El Convenio Modificatorio Nº 1 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 843/2014 de fecha 31/07/2014.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 86/2013.
b) Condiciones Generales del Contrato – Llamado MOPC 14/2012.
c) Condiciones Especiales del Contrato - Llamado MOPC 14/2012.
d) Exp. M.E.U. Nº 16.111/14. Nota del CONSORCIO 3A, en la cual se mencionan los motivos que ocasionaron retrasos significativos en el presente Servicio.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 1, estará regido por el Contrato Original.

3. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El monto por los Servicios, fijado en el Contrato S.G. Ministro N° 86/2013 asciende a la suma de guaraníes quinientos cincuenta millones (Gs. 550.000.000) IVA incluido, quedando esta suma sin variación para el presente Convenio Modificatorio N° 1.

4. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE una Póliza de Seguros de Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión y demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, con una vigencia hasta el 30 de enero de 2015.

5. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

5.1. El presente Convenio Modificatorio Nº 1 prorroga el Plazo Contractual hasta el 31 de octubre de 2014.

5.2. El presente Convenio Modificatorio Nº 1 prorroga la Vigencia del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2014.

6. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier prestación de servicios que el Consultor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos de consultoría a realizarse es el especificado en los Términos de Referencia y en la Oferta Adjudicada

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de Agosto de 2014.

Ing. **ANDRES GONZALEZ**
POR EL CONSULTOR

RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATISTA